



**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL  
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO  
DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE  
NATURALEZA URBANA (IIVTNU)**

Nombre y apellidos o razón social.		N.I.F. / C.I.F.			(Registro de entrada)	
Representante legal		N.I.F. / C.I.F.				
Domicilio		Nº	Bloque	Piso		Puerta
Edificio	Localidad		Municipio			
Provincia	C. postal	Teléfono		T. móvil		
E-mail		Fax			A retirar en SAC:	
					Expediente de referencia:	

Domicilio a efectos de notificación.

Domicilio	Nº	Bloque	Piso	Puerta	Edificio
Localidad		Municipio			Provincia

**SOLICITA**

Bonificación del 95% sobre el importe de la cuota del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, en los siguientes supuestos:

**1. Por vivienda habitual del causante.**

**Documentación Requerida:**

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado de empadronamiento o documentación acreditativa de la residencia habitual del causante.
- Fotocopia de escritura de transmisión del bien.

**2. Locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante.**

**Documentación Requerida:**

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Declaración del alta en el IAE del causante.
- Documentación acreditativa de los locales afectos a la actividad económica.
- Fotocopia de escritura de transmisión del bien.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de Granadilla de Abona a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), situados en: Granadilla de Abona, Plaza González Mena s/n, San Isidro, C/ Castro nº 2 Centro Comercial Guajara; El Médano, Plaza de la Ermita s/n. (junto a la solicitud escrita y firmada, acreditando debidamente su identidad).

### Normativa Aplicable:

- Artículo 108 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículos 136 y 137 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Granadilla de Abona a            de            de

Firmado:

